

LA MANZANILLA DE LA PAZ

2024 2027



UN GOBIERNO QUE TRABAJA
POR LA UNIDAD Y LA FAMILIA

2024-2027

SINDICATURA PLAN DE TRABAJO

LIC. SAHARAY VILLANUEVA AGUILAR



manzanilladelapaz.gob.mx

☎ 372 435 0101 y 372 435 0100

✉ presidencia@manzanilladelapaz.gob.mx

Javier Mina No. 101, col. Centro, c.p. 49460

📍 La Manzanilla de la Paz, Jalisco.



OBJETIVO

El presente proyecto tiene como prioridad defender, proteger y hacer respetar los intereses legales del municipio, su finalidad es establecer la forma de trabajo de los primeros 365 días de la administración.

Como dependencia ejecutora de las acciones legales que competen al municipio, representando al ayuntamiento en las controversias y litigios, esto para hacer valer la autonomía que el ayuntamiento adquiere tanto en su organización interior como en sus actividades exteriores.

Teniendo como principal cargo la elaboración y aplicación de leyes, reglamentos, planeación, imagen urbana y desarrollo municipal, se realizarán con propósitos e iniciativas específicas en cada área para permitir una mejor organización de manera que se pueda identificar las problemáticas existentes y subsanarlas para así poder brindar una mejor atención a toda la ciudadanía.

MISIÓN

Dar prioridad al patrimonio del municipio, salvaguardar la legalidad, honradez y eficacia del servicio público y que la atención de los mismos sea de la mejor calidad, basándose en la prevención, mejoramiento y corrección de las aptitudes y actitudes de los servidores públicos, para ofrecer un ejercicio eficiente, transparente y confiable, representando al ayuntamiento ante toda clase de autoridades, ejerciendo acciones de orden legal y vigilar los intereses del Municipio, mediante representación jurídica y con atención cercana a la población.

VISIÓN

Ser el área de contacto a la población que resuelva la problemática presentada, siempre apegándose a la razón y la legalidad.

VALORES

- ❖ Honestidad
- ❖ Respeto
- ❖ Responsabilidad
- ❖ Transparencia
- ❖ Amabilidad

manzanilladelapaz.gob.mx

372 435 0101 y 372 435 0100

presidencia@manzanilladelapaz.gob.mx

Javier Mina No. 101, col. Centro, c.p. 49460

La Manzanilla de la Paz, Jalisco.

❖ Legalidad

❖ Igualdad

❖ Compromiso





MARCO JURIDICO

- ❖ Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco
- ❖ Ley Orgánica municipal del Estado de Jalisco
- ❖ Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco
- ❖ Reglamentos Internos del Municipio

OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL SINDICO

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 52. Son obligaciones del Síndico:

- I. Acatar las órdenes del Ayuntamiento; 17
- II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba;
- III. Representar al Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;
- IV. Abstenerse de ejercer o ejecutar actos propios de la Administración Pública Municipal o contratar servicios o personal a nombre del Ayuntamiento salvo en aquellos casos en que, de manera expresa cumpla una orden del Ayuntamiento;
- V. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y
- VI. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

Artículo 53. Son facultades del Síndico:

- VII. I. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento, con las excepciones que marca esta ley;
- VIII. II. Presentar iniciativa de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

manzanilladelapaz.gob.mx

372 435 0101 y 372 435 0100

presidencia@manzanilladelapaz.gob.mx

Javier Mina No. 101, col. Centro, c.p. 49460

La Manzanilla de la Paz, Jalisco.

IX. Solicitar se cite a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento;





- IV. Asistir a las visitas de inspección que se hagan a la oficina encargada de la Hacienda Municipal;
- XI. V. Integrar las comisiones edilicias en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables;
- XII. VI. Informar a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; y
- XIII. VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 54. El Síndico se debe apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función, conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos que al efecto se expidan.

PROYECTOS

- Presentar iniciativas para nuevos reglamentos en las áreas o dependencias donde no se cuente con ello.
- Hacer los ajustes necesarios a los reglamentos que ya existan para la mejora de las necesidades de la población.
- Organización efectiva para el cuidado del patrimonio municipal.
- Fomentar los medios alternos de soluciones para controversias entre los ciudadanos para mayor eficacia de las problemáticas que se presentan.
- Representar al municipio ante las controversias y litigios.
- Capacitaciones al personal del Ayuntamiento para en materia laboral, y legal conforme a las obligaciones de los mismos para mejor atención a los ciudadanos.
- Elaborar, analizar y conocer los convenios en los que el municipio sea parte, siempre y cuando sea para el bien de la misma.
- Apoyar en asesoramientos legales al municipio.
- Realizar contratos de arrendamiento de los bienes del ayuntamiento, así como todos los contratos de colaboración, coordinación y servicios que competan al ayuntamiento.
- Regularización de los bienes inmuebles del municipio y sus comunidades.

CONCLUSIÓN

El área de sindicatura tiene su función específica la cual es defender los intereses del municipio, así como el representar jurídicamente al H. Ayuntamiento, pero al igual es una de las áreas encargadas y que más interactúa con los ciudadanos por lo cual uno de los objetivos principales de este proyecto es brindar el mejor de los servicios y sobre todo

manzanilladelapaz.gob.mx

372 435 0101 y 372 435 0100

presidencia@manzanilladelapaz.gob.mx

Javier Mina No. 101, col. Centro, c.p. 49460

La Manzanilla de la Paz, Jalisco.





resultados a la misma población, sin dejar de lado el respetar y cuidar el patrimonio del municipio vigilando de cerca este para evitar cualquier alteración o violación.

Por otro lado, el uso de los reglamentos y la iniciativa de proponer realizar nuevos o mejorar los que ya están es con el fin de que exista mayor responsabilidad de cada uno de los servidores públicos y funcionarios, dado caso que alguno incumpla con lo establecido en dichos reglamentos este pueda ser sancionado por el mismo gobierno, con la finalidad de fomentar la disciplina y responsabilidad en el ambiente laboral.

4

La practicidad para dar resoluciones a las cuestiones que se presenten principalmente por parte de los ciudadanos en relación de demandas y situaciones jurídicas, a fin de poder negociar las partes para evitar juicios.

En los beneficios de tema de la regularización de bienes inmuebles, son para crear un marco legal solido que respalde la propiedad, proteger los derechos de la misma, facilitar el proceso de compra y venta, promover la planificación urbana adecuada, acceder con mayor facilidad a servicios públicos esenciales tanto como los bienes del municipio como en apoyo de los bienes de los ciudadanos.

LIC. SAHARAY VILLANUEVA AGUILAR

LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

